

199Constancia secretarial: diez (10) de noviembre de 2021, a despacho de la señora Juez, informando que en audiencia celebrada el 30 de septiembre de la presente anualidad se llegó a acuerdo conciliatorio, en la misma audiencia se accedió a la suspensión hasta el 27 de octubre de 2021 dentro del proceso ejecutivo radicado con el n. ° 17001-40-03-011-2021-00199-00.

Las partes allegaron memorial informado sobre el cumplimiento del acuerdo conciliatorio.

Sírvase proveer,

GILBERTO OSORIO VÁSQUEZ

Secretario

### **JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES**

Manizales, diez (10) de noviembre de 2021

Teniendo en cuenta la constancia secretarial que antecede, se resuelve lo que corresponda en la demanda ejecutiva singular de mínima cuantía promovida por Raul Alberto Jaramillo Osorio, contra Manuel Fermín Giraldo Gutiérrez y Alexandra Duran Ramos, radicada con el n.º 17001-40-03-011-2021-00199-00.

En audiencia celebrada el 30 de septiembre de 2021 se llegó a acuerdo conciliatorio entre las partes, para el cumplimiento del mismo se accedió a la suspensión del proceso hasta el 27 de octubre de 2021; conforme al contenido del artículo 163 del C.G.P, se ordenará reanudar el proceso.

Las partes de forma separada informaron sobre el cumplimiento del acuerdo conciliatorio consistente en la consignación de \$300.000 y \$1.200.000 por lo que se ordenará la terminación del presente proceso por Conciliación surtida en audiencia del 30 de septiembre de 2021.

Se ordenará el levantamiento de las medidas cautelares existentes toda vez que no existe embargo de remanentes y se harán los demás pronunciamientos que correspondan. Por secretaría expídanse los oficios correspondientes.

Por lo brevemente expuesto, La JUEZA ONCE CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES

RESUELVE:

PRIMERO: Reanudar el presente proceso.

SEGUNDO: Decretar la terminación por conciliación del proceso ejecutivo instaurado por Raul Alberto Jaramillo Osorio, contra Manuel Fermín Giraldo Gutiérrez y Alexandra Duran Ramos.

TERCERO: Ordenar el levantamiento de las medidas cautelares existentes, toda vez que no existe embargo de remanentes, las que se contraen al embargo de las cuentas bancarias y del salario de Alexandra Duran Ramos en la alcaldía de Neira Caldas.

CUARTO: Archívese el expediente previa cancelación en el sistema de cómputo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**Firmado Por:**

**Ana Maria Osorio Toro  
Juez Municipal  
Juzgado Municipal  
Civil 011  
Manizales - Caldas**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**e1cf9f16bd96076315cf4099a183f3ff77ed136d317cb2cc5c4027aab85511d**

Documento generado en 10/11/2021 03:59:23 PM

**Valide este documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**